4



Montevideo, 2 0 NOV. 2012

VISTO: La petición de información formulada por la Sra. Patricia Spinelli relativa al monto recaudado por concepto de las sanciones pecuniarias aplicadas a los funcionarios policiales.

RESULTANDO: Que la petición se formula al amparo de lo dispuesto en la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008, que reconoce el derecho de acceso a la información pública en todas las personas, pudiendo ser ejercido sin necesidad de justificar las razones por las cuales se las solicita.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 13.381, citada, la solicitud debe hacerse ante el Organismo que tenga en su poder la información requerida y cumplir con determinados requisitos.

II) Que, si bien la solicitud cumple con los requisitos, no se formuló ante el Organismo que tiene en su poder dicha información, esto es, ante el Ministerio del interior.

ATENTO: A lo expuesto, a lo dispuesto en la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008, por el Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010, y a lo informado por la Comisión de Acceso a la Información Pública;

LA CONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

- **1º)** No hacer lugar a la petición formulada por la Sra. Patrricia Spinelli por no ajustarse a los términos dispuestos por la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la Información Publica.
- **2º)** Pase al Registro de Información Pública de la Contaduría General de la Nación, para su registro, notificación al interesado.
- 3°) Publíquese en el sitio web y en la intranet institucional.
- 4º) Cumplido, archívese.

Ec. Laura Remersaro Contadora General de la Nación